

**SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LIC. MARA RUIZ MALEC**

S _____ / _____ D

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de representantes de los Sindicatos integrantes del **FRENTE DE UNIDAD DOCENTE BONAERENSE**, nos dirigimos a Ud. en el marco de lo dispuesto en la Ley de Negociación Paritaria Docente N° 13.552.

En su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13552 y teniendo competencia para realizar todos los actos tendientes a favorecer las negociaciones, ponemos en su conocimiento que desde este Frente y en nuestro carácter de legítimos representantes y defensores de los derechos de los trabajadores Docentes de la Provincia de Buenos Aires, consideramos prioritario proteger el salario de nuestros representados y su poder adquisitivo o de compra, sobre todo en un contexto económico de creciente inflación.

Si bien paritaria del año 2022 para los Trabajadores Docentes, ha contemplado una “Cláusula de Revisión”, la realidad que atraviesa el país y la Provincia de Buenos Aires nos obliga a analizar con detenimiento la particular situación de los Docentes, para que las y los trabajadores, realmente no “pierdan” el poder adquisitivo de sus haberes y podamos “(...) lograr y mantener una recomposición real de los salarios (...)”.

La distorsión en los precios no cesa. La disímil variación en los diversos rubros que integran el Índice de Precios al Consumidor (IPC) complejiza aún más la situación.

Véase que el nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado por la Dirección de Índices de Precios de Consumo del INDEC, parecería ser el mejor indicador respecto al “poder de compra” de los trabajadores. Sin embargo, esta afirmación incorrecta.

El IPC se encuentra constituido por diferentes rubros y cada uno de ellos experimenta un aumento diferente. Los rubros que mayor inflación experimentan están constituidos por los productos que más consumen los trabajadores. El rubro “Alimentos y bebidas no alcohólicas” que conforma la “Canasta Básica” del trabajador mes a mes, registra una suba superior al nivel general en términos porcentuales.

Podemos afirmar que el promedio de los rubros por el cual se obtiene el nivel general, lejos esta de permitirle a los trabajadores “no perder” ante la inflación de los productos que integran la “Canasta Básica” o rubro de “Alimentos y bebidas no alcohólicas”.

Las variaciones de abril del 2022 con respecto a diciembre de 2021 del IPC, según las divisiones antedichas, nos demuestran que uno de los rubros que más aumenta, mes a mes, es precisamente el indicador del rubro “Alimentos y bebidas no alcohólicas”.

En efecto, en el período referenciado, el nivel general registró un incremento del 23,1% a nivel Nacional, mientras que el rubro "Alimentos y bebidas no alcohólicas" aumentó un 28% a nivel Nacional. Lo mismo se observa en la Región Pampeana. Las variaciones de abril del 2022 con respecto a diciembre de 2021, del nivel general registró un incremento del 22,7%, mientras que el rubro "Alimentos y bebidas no alcohólicas" aumentó un 27,6%. Igual fenómeno se registra en la Región del Gran Buenos Aires, donde el nivel general registró un incremento del 23,1%, mientras que el rubro "Alimentos y bebidas no alcohólicas" aumentó un 28,3%, considerando las variaciones de abril del 2022 con relación a diciembre del 2021.

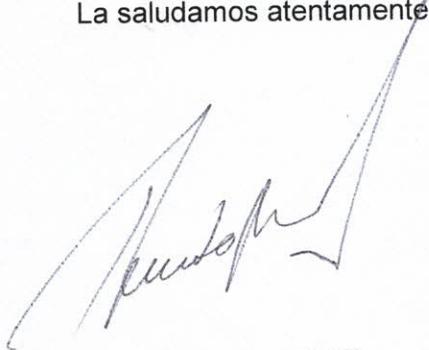
Si analizamos la variación anual, comparando abril del 2021 y abril del 2022, encontramos el mismo fenómeno distorsivo. En efecto, el Nivel general Nacional registró una variación del 58%, la Región del Gran Buenos Aires del 59 %, y la Región pampeana de 56,5%. En cambio, el rubro "Alimentos y bebidas no alcohólicas" registró una variación Nacional del 62,1%, la Región del Gran Buenos Aires del 62,4% y la Región Pampeana del 61,2%.

La variación de abril del 2022 con respecto al mismo mes de 2021, entre el nivel general y el rubro de alimentos alcanza hasta un 4.7 puntos porcentuales en la zona Pampeana. Esto se traduce en "pérdida" del poder adquisitivo del salario Docente que tornó imposible el objetivo compartido de "(...) lograr y mantener una recomposición real de los salarios (...)".

Conforme surge de los datos analizados precedentemente, consideramos fundamental que la "Cláusula de Revisión" a incorporarse en futuros acuerdos paritarios para los trabajadores Docentes asegure como "piso mínimo" que los aumentos salariales no sean inferiores al Índice del rubro "Alimentos y Bebidas No Alcohólicas" del Índice de Precios al Consumidor (IPS), rubro en el cual los/as docentes destinan la mayor parte de sus ingresos, lo cual permitirá proteger el salario de los trabajadores docentes de la Provincia de Buenos Aires, en este contexto de alta inflación.

Solicitándole que las manifestaciones vertidas sean tenidas presente en las futuras negociaciones paritarias Docentes,

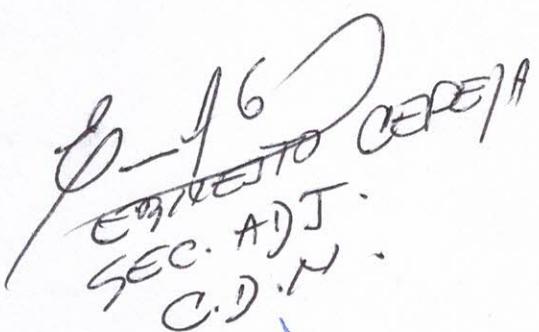
La saludamos atentamente



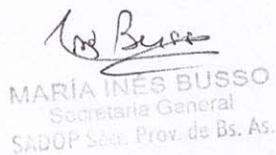
ROBERTO BARADEL
SEC. GENERAL
S.U.T.E.B.A.



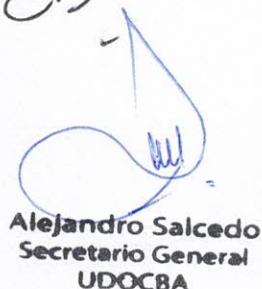
LILIANA OLIVERA
PRESIDENTE
F.E.B.



ERNESTO CERPE
SEC. ADJ.
C.D.N.



MARÍA INÉS BUSSO
Secretaria General
SADOP Sec. Prov. de Bs. As.



Alejandro Salcedo
Secretario General
UDOCBA

